



RADICACIÓN: 080013103004-2019-00224-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., con Nit.890.201.230-1

DEMANDADOS: CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S. Nit. No.901.228.997-6

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el Doctor LUIS GUTIERREZ DE ALBA, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran dentro del proceso y a disposición de este despacho judicial, aportando poder para actuar y certificado de existencia y representación legal.

Revisado el portal del Banco Agrario, se encontraron los siguientes títulos asociados al presente proceso:



NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9012289976	Nombre	CLINICAPRIMERO DE MAYO INTEGRALSAS	Número de Títulos	4
---------------------	-------------------------------	-----------------------	------------	--------	------------------------------------	-------------------	---

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004334535	8902012301	ELECTRIFICADORA DESANTANDER	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2020	NO APLICA	\$ 3.529.623,00
416010004359260	8902012301	ELECTRIFICADORA DESANTANDER	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	\$ 15.567.681,00
416010004847787	8902012301	ELECTRIFICADORA DESANTANDER	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2022	NO APLICA	\$ 3.760.341,00
416010004868723	8902012301	ELECTRIFICADORA DESANTANDER	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 10.422.047,00
Total Valor						\$ 33.279.692,00

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 22 de 2022

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta de la solicitud presentada Doctor LUIS GUTIERREZ DE ALBA, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., por poder conferido por su Representante Legal, el Señor Gerardo Vecino Villareal, para la entrega de los títulos judiciales que corresponden al proceso de la referencia, observa el despacho que mediante auto de fecha mayo 03 de 2022, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en el mismo se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, pero nada se dijo acerca de los títulos judiciales existentes.

Como señala el informe secretarial, y dado que se encuentran en el Banco Agrario, a disposición del despacho, los títulos judiciales por la suma de \$33.279.692,00, procederá el despacho a ordenar su entrega a quien le fueron descontados, es decir, a nombre de la sociedad demandada, CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S, a través de su representante legal.



De otro lado, teniendo en cuenta que el poder conferido por el Señor Gerardo Vecino Villareal, en calidad de representante Legal de la Sociedad CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., al Doctor LUIS GUTIERREZ DE ALBA, reúne los requisitos, el despacho le reconocerá personería jurídica.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordénese la expedición y entrega de los títulos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho a favor del proceso de la referencia, por la suma de \$33.279.692,00, a nombre de la Sociedad CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S, con No.901.228.997-6, a través de su representante legal, por lo expuesto en la parte motiva.
2. RECONOCER personería al doctor LUIS GUTIERREZ DE ALBA, como apoderada de la Sociedad CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca723aaf908687a0e931128a6a5b1e560ccc2527154b44421fec90f2f8788d0c**

Documento generado en 23/11/2022 03:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>